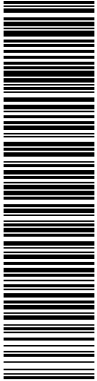


DOCUMENTO EDICTO: Edicto resolución subsanación de errores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EFQ09-6NYMU-QT03X Fecha de emisión: 4 de Julio de 2022 a las 10:42:46 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 04/07/2022 09:58	ESTADO FIRMADO 04/07/2022 09:58



Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre Aprobación de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2021-2022 denegadas provisionalmente en la RA 2021/3502, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Beca para material escolar Curso 2021-2022: Fase rectificación de errores.

Se hace público que la Alcaldía, con fecha 2 de julio de 2022, adoptó resolución de núm. 2022/1825, que a continuación se transcribe su parte dispositiva, eliminando la columna del DNI y la de Familia numerosa o discapacidad:

Primero: Aprobar y reconocer la obligación de la ayuda para material escolar para el curso 2021/2022 a la siguiente lista de solicitudes, advertido error por el Departamento de Educación donde se les denegaba de forma provisional a estás 4 solicitantes el cobro de las ayudas del material escolar en las Resoluciones 2021/3502, de fecha 30 de diciembre de 2021, y se les excluida de forma definitiva en la RA 2022/934, de fecha 6 de abril de 2022.

Comprobado por el Departamento de Educación que efectivamente a las 4 solicitantes les correspondía el abono de las ayudas, debido a que cumplían todos y cada uno de los requisitos que se establecían en las bases de dicha ayuda aprobadas por la resolución de Alcaldía número 2021/1987, en fecha 8 de julio de 2021.

En este listado, hay 4 personas beneficiarias, ordenadas por los apellidos y nombre del alumnado, que cumplen con los requisitos marcados en las bases, con indicación de número de registro de entrada, de las iniciales de apellidos y nombre de la persona solicitante, DNI completo, parte de su DNI y del importe correspondiente.

La ordenación del pago se efectuará mediante transferencia bancaria del importe indicado para cada beneficiario a la cuenta indicada en su solicitud, ascendiendo el pago a un total de 485 euros, contra las RC 220220006650 por importe de 225 euros, RC 220220007836 por importe de 260 euros.

Registro	Apellidos nombre Solicitante	DNI disociado	Iniciales beneficiario	Nivel	Importe
15943A	González García Rosario	***3687**	TG,A	Secundaria	50,00 €
15943B	González García Rosario	***3687**	TG,S	Primaria	40,00 €
12376	Montes Camarasa Esther	***8009**	BM,N	Primaria	40,00 €
14294	Montes Camarasa Esther	***8009**	CM,J	Secundaria	50,00 €
10638A	Oltra Montero María Dolores	***3320**	CO,H	Primaria	40,00 €
10638B	Oltra Montero María Dolores	***3320**	CO,A	Primaria	40,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

DOCUMENTO EDICTO: Edicto resolución subsanación de errores	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EFQ09-6NYMU-QT03X Fecha de emisión: 4 de Julio de 2022 a las 10:42:46 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 04/07/2022 09:58	ESTADO FIRMADO 04/07/2022 09:58



14755A	Rivero Rodríguez María Encarnación	***9485**	CR,L	Bachiller	90,00 €
14755B	Rivero Rodríguez María Encarnación	***9485**	CR,M	Secundaria	75,00 €
14755C	Rivero Rodríguez María Encarnación	***9485**	CR,S	Primaria	60,00 €

Segundo: En virtud de la Base 7 de la convocatoria que contiene las bases de las presentes ayudas, relativa a la "Justificación", aprobar de manera simultánea a la concesión, la justificación de las ayudas concedidas a los beneficiarios que figuran en los puntos Primero de esta propuesta de resolución

Tercero: Publicar la presente resolución en el Portal de transparencia a través de la página web del Ayuntamiento, en la Base Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del ayuntamiento.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales con competencia en la materia, a los efectos oportunos (Intervención-Tesorería).

Lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aldaia, a la fecha de la firma. -El alcalde, Guillermo Luján Valero

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldai.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldai.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=5